

## **Ficha Asunto**

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 81427

Origen: Cámara Representantes - Guerra Caraballo, Antonio

Análisis: - Las tareas desempeñadas por los trabajadores del Servicio de Salvavidas de las Intendencias Municipales de todo el país, serán consideradas como de riesgo extremo de vida. (a. l) - Paso a situación de retiro a los 45 años de edad, computándose 3 años por cada 2 de trabajo. Puntaje máximo exigido: 75 puntos. (a. 2) - Quedan comprendidos aquellos funcionarios que habiendo de- sempeñado tareas de salvavidas en los períodos exigidos, actualmente ocupen cargos conexos. (a. 4)

Título: GUARDAVIDAS.JUBILACION. REGIMEN ESPECIAL.

Fecha	Cuerpo Carpeta/Año Trámite		
03-09-1991	CRR	1431/1991	Entrada a Cámara de Representantes.
03-09-1991	CRR	1431/1991	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:661 Página:9 Diario:2213 SEGURIDAD SOCIAL
03-09-1991	CRR	1431/1991	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.366/0 PERSONAL AFECTADO A LOS SERVICIOS DE SALVAVIDAS DEPENDIENTES DE LAS INTENDENCIAS MUNICIPALES. Régimen jubilatorios.
03-09-1991	CRR	1431/1991	Se distribuye repartido de comisión. Dist.775/0 PERSONAL AFECTADO A LOS SERVICIOS DE SALVAVIDAS DEPENDIENTES DE LAS INTENDENCIAS MUNICIPALES. Régimen jubilatorio.
06-09-1991	CRR	1431/1991	Recepción por parte de Div.Comisiones.
09-09-1991	CRR	1431/1991	Div.Comisiones envía a la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
14-09-1994	CRR	1431/1991	Div.Comisiones recibe de la Comisión. SEGURIDAD SOCIAL
14-09-1994	CRR	1431/1991	Div.Comisiones remite a Trámite.
04-10-1994	CRR	1431/1991	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:694 Página:7 Diario:2456
17-10-1994	CRR	1431/1991	Recepción por parte de Archivo. Folios: 9